

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Al Señor Presidente y Directores de

Refi Pampa S.A.

Ruta Provincial N° 20 y Ruta Nacional N° 151,

de la localidad Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.

En cumplimiento de las funciones que la ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”) pone a nuestro cargo, les presentamos este informe de la comisión fiscalizadora de REFI PAMPA S.A. (la “Sociedad”).

1. Documentación Analizada

A los fines de preparar este informe, hemos analizado los estados financieros de la Sociedad que incluyen (i) el estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2021, (ii) los estados de resultados del ejercicio y otro resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021 y (iii) la información complementaria incluida en sus notas 1 a 40 y Anexos I a III.

Los importes y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020, son parte integrante de dichos estados financieros y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

La preparación y presentación razonable de los referidos documentos es responsabilidad exclusiva del directorio de la Sociedad, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés). Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas originadas en errores o en irregularidades. Nuestra responsabilidad es simplemente informar sobre dichos documentos, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades.

2. Alcance de la Revisión.

Nuestro trabajo consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones asamblearias, pero no hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio.

Asimismo, hemos evaluado la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, según lo requerido por el Artículo 4 de la Sección III del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) (la “CNV”).

A los fines de realizar nuestro trabajo, hemos tenido en cuenta la auditoría efectuada por la firma de auditores Becher y Asociados S.R.L., contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe con fecha 7 de diciembre de 2021.

3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y sobre la base de nuestro trabajo detallado en el punto 2 anterior, les informamos que, con respecto a los estados financieros mencionados en el punto 1:

(i) Los estados financieros detallados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 30 de septiembre de 2021 y su resultado integral, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los cuales se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados;

(ii) No tenemos conocimiento acerca de modificación importante alguna que deba hacerse al estado de resultado y de otros resultados integrales detallados en el punto 1 anterior, a fin de que los mismos estén de conformidad con las normas legales vigentes en la República Argentina;

(iii) Consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, basándonos en que:

i. Los estados financieros mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la CNV;

ii. Según surge del informe del auditor externo de la Sociedad, Becher y Asociados S.R.L., de fecha 7 de diciembre de 2021, en relación con la preparación de los estados contables de la Sociedad al 30 de septiembre de 2021 el auditor externo practicó un examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina;

iii. Conforme se desprende del informe de auditor, los estados financieros mencionados, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en cuanto a la transcripción del libro Inventario y Balances y la copia de las operaciones del libro diario ocurridas entre el 30 de junio de 2021 y el 30 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo mencionado en la nota 35 de los referidos estados financieros;

iv. De acuerdo con el informe de auditor, éstos han revisado la información adicional requerida por el artículo 12° del Capítulo III del Título IV de las Normas de la CNV al

30 de septiembre de 2021 sobre la cual, en lo que es materia de su competencia, no tuvieron observaciones que formular;

v. Conforme surge del informe del auditor externo, según surge de los registros contables, el pasivo devengado al 30 de septiembre de 2021 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 2.760.580 y no era exigible a esa fecha;

vi. Tal y como surge del referido informe, los auditores han revisado la Reseña informativa requerida por la CNV preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de su competencia, no han tenido observaciones que formular;

vii. De acuerdo surge del informe del auditor y conforme lo establecido en el Código Fiscal de la Provincia de La Pampa, no existe saldo de deuda en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos en la jurisdicción de la Provincia de la Pampa devengado al 30 de septiembre de 2021;

viii. Conforme surge del informe, los auditores han aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previsto en las correspondientes normas profesionales.

Queremos enfatizar lo que mencionan los auditores respecto de las revelaciones contenidas en la nota 39 a los estados financieros adjuntos, en la que señalan que respecto de la pandemia de COVID-19, la Dirección de la Sociedad se encuentra monitoreando activamente la situación de la evolución de la pandemia y su impacto sobre sus variables económicas, financieras y de liquidez, de operaciones, proveedores, industria y mano de obra. Sin embargo, y más allá de los impactos económicos que hubo durante los años 2020 y 2021, la Sociedad no prevé que los mismos afecten la continuidad del negocio.

Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, 7 de diciembre de 2021.

COMISIÓN FISCALIZADORA

Hugo Ricardo Tirenni
Contador Público Nacional